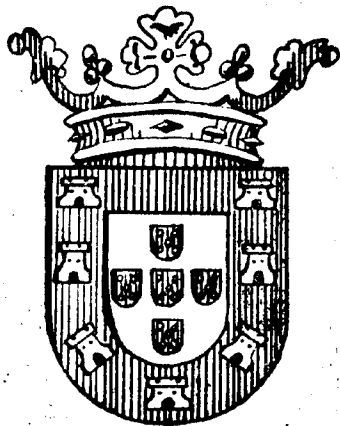
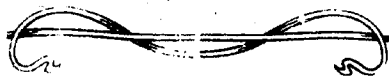


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIII

Número 600

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 13 DE ENERO DE 1938



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.
HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:
En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:
Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 11 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el Negociado de subastas y concursos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto, durante los días y horas hábiles de oficina el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación del solar que posee esta Corporación Municipal en la calle Castelar, que mide una extensión superficial de *cientos noventa y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados*.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la ciudad.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior al que deba celebrarse la subasta, se harán por pesetas completas y serán desechadas todas aquellas que no cubran el tipo de subasta que se fija en la cantidad de *diez mil setecientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos*. Se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este edicto y por separado se acompañará el resguardo que acredite haberse constituido en esta Caja la suma de *mil setenta y siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos* en concepto de fianza y la cédula personal del licitador.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, los de otorgamiento de la correspondiente escritura, derechos reales e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad y periódicos locales, y los de impuestos y timbres del Estado y del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 10 de Enero de 1938.

Segundo Año Triunfal.

Fernando López-Canti.

MODELO DE PROPOSICION

696

Don..., con domicilio en... provincia de..., calle..., n.º..., enterado y conforme con cuantas condiciones se fijan en el pliego para la subasta del solar propiedad del Ayuntamiento situado en la calle Cistelar, ofrece la cantidad de... pesetas. (En letras sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

694

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

FONDO DE PROTECCION BENEFICO SOCIAL

Provincia de Ceuta Mes de diciembre, 1937.

Estado-resumen de las operaciones realizadas durante el indicado mes.

Saldo en c./c. del Banco Hispano-Americano 237.036'55

INGRESOS:

Recaudación habida del Plato Unico 55.072'70
33 por ciento de multas 377'25 55.449'95
Suman 292.486'50

PAGOS:

50 por ciento del Plato Unico, del presente mes para subsidio pro combatientes. 27.536'35
Factura de impresos y material 18'00
Subvención correspondiente al mes actual para las obras del nuevo edificio «Albergue para la Infancia y la ancianidad» 4.000'00 31.554'35

Saldo en esta fecha en la c./c. Banco Hispano-Americano de esta ciudad 200.932'15
Ceuta 31 de diciembre de 1937
II Año Triunfal.

El Secretario de la Junta Aurelio Novoa.—Rubricado.

Intervenido: El Vocal-Interventor, Valentín Rivas.—Rubricado.

Visto Bueno El Delegado-Presidente, León.—Rubricado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

Por el presente y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad en la causa 180 de 1935 sobre hurto de máquinas de escribir contra Francisco Conesa se citan a los herederos de don Joaquin Cerviño, fallecido y perjudicado en dicha causa, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el sumario de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 5 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Secretario, P. H. José Anaya.

695

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DIA SEMANAL SIN POSTRE

Ingresos habidos en el mes de Diciembre pasado

Cobranza a domicilio y oficinas Ptas. 1.185'80
Hoteles, fondas, etc. » 401'15
Habilitados. » 4.372'14
Total 5.959'09

Importan los ingresos las figuradas cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas nueve céntimos, que han sido ingresadas en la cuenta corriente del Subsidio pro combatientes.

Ceuta 7 de enero de 1938. (Segundo Año Triunfal.)

El Secretario de la Junta, Aurelio Novoa.—Rubricado.

Intervenido: El Vocal-Interventor, Valentín Rivas.—Rubricado.

Visto Bueno El Delegado-Presidente, León.—Rubricado.

Ayuntamiento de Ceuta

- MES DE ENERO -

INTERVENCION

- EJERCICIO DE 1938 -

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

CAPITULO I		HABERES PER- SONAL EXGLE.	DIFERIBLES O VOLUNTARIOS	TOTAL
Obligaciones generales		Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.º	Pensiones	7.822'55	2.500'00	10.322'55
3.º	Operaciones de crédito Municipal	6.000'00	200'00	6.200'00
4.º	Créditos reconocidos	5.926'25	—'—	5.926'25
5.º	Litigios	200'00	300'00	500'00
7.º	Contribuciones e impuestos	60'00	—'—	60'00
8.º	Anuncios y suscripciones	900'00	140'00	1.140'00
10.	Compromisos varios	11.800'52	1.190'00	12.990'52
11.	Cargas por servicio del Estado	1.364'66	500'00	1.864'66
CAPITULO II				
Representación Municipal				
1.º	Del Ayuntamiento	750'00	750'00	1.500'00
2.º	Del Alcalde	750'00	187'50	937'50
CAPITULO III				
Vigilancia y seguridad				
1.º	Guardia Municipal	20.458'02	3.415'00	23.873'02
2.º	Socorro de incendio y salvamentos	6.615'00	2.100'00	8.715'00
CAPITULO IV				
Policia urbana y rural				
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	11.270'00	1.502'20	12.772'20
2.º	Mercado y puestos públicos	3.025'00	—'—	3.025'00
4.º	Mataderos	7.570'00	383'33	7.953'33
7.º	Extinción de animales dañinos	288'65	80'00	368'65
CAPITULO V				
Recaudación				
1.º	Administración, inspección, vigilancia e investi- gación	350'00	1.500'00	1.850'00
2.º	Recaudadores y agentes	18.695'00	250'00	18.945'00
CAPITULO VI				
Personal y material de oficinas				
1.º	De oficinas centrales	22.443'54	2.158'33	24.601'87
2.º	De otras dependencias	3.313'64	375'00	3.688'64
CAPITULO VII				
Salubridad e higiene				
1.º	Aguas potables y residuarias	7.071'45	116'66	7.188'11

2.º Limpieza de la vía pública.	14.833'33	-----	14.833'33
3.º Cementerios	1.605'41	-----	1.605'41
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.	800'00	383'33	683'33
5.º Desinfección	1.487'91	208'33	1.696'24
6.º Epidemias	166'66	-----	166'66
9.º Higiene pecuaria	50'00	50'00	100'00

CAPITULO VIII

Beneficencia

1.º Auxilios médico-farmacéuticos.	16.202'50	3.046'66	19.249'16
2.º Hospitales municipales	1.200'00	13.333'33	14.533'33
3.º Instituciones benéficas municipales.	845'83	4.483'33	5.329'16
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres	-----	2.000'00	2.000'00
5.º Calamidades públicas	-----	250'00	250'00

CAPITULO IX

Asistencia social

1.º Juntas Locales	835'00	-----	835'00
2.º Fomento de casas baratas.	-----	87'50	87'50
3.º Seguros sociales.	500'00	-----	500'00
4.º Retiros obreros	125'00	-----	125'00
7.º Atenciones diversas	3.903'33	83'33	3.986'66

CAPITULO X

Instrucción pública

1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	14.195'83	1.070'83	15.266'66
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.	1.500'00	180'00	1.680'00
3.º Instituciones escolares	500'00	3.166'66	3.666'66
5.º Escuelas y talleres profesionales	600'00	1.109'58	1.709'85
6.º Instituciones culturales	-----	1.000'00	1.000'00

CAPITULO XI

Obras públicas

1.º Edificaciones	500'00	1.383'33	1.883'33
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	10.000'00	5.000'00	15.000'00
3.º Vías públicas	10.577'50	30.000'00	40.577'50
6.º Parques y jardines	4.655'52	730'00	5.385'52

CAPITULO XIII

Fomentos de los intereses comunales

3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	-----	2.000'00	2.000'00
5.º Auxilios para el fomento de la producción, del trabajo y turismo	-----	1.100'00	1.100'00

CAPITULO XVIII

Imprevistos

U.º Gastos imprevistos	250'00	333'33	583'33
------------------------	--------	--------	--------

CAPITULO XIX

Resultas

U.º Obligaciones de presupuestos cerrados	40.000'00	—'—	40.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS	<u>261.508'10</u>	<u>88.647'56</u>	<u>350.155'66</u>

Ceuta a 3 de enero de 1938.—(II Año Triunfal).

EL INTERVENTOR.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.